



## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

### **PRESIDENTE**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes González Maqueda

### **VOCALES**

D. José M<sup>a</sup>. Gómez Martínez

D. Rubén Mateo Crespo

D. Ricardo Asenjo Abad

D. David Álvarez Sancho

D<sup>a</sup>. Mónica Lafuente Montuenga

D. Francisco Rodrigo Recio

D. León F. Matute Gil

### **NO ASISTE**

D. Atilano Molinos Borobio

D. Cristian García Ceña

D. Jesús Ángel Soto Sanz

### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Concepción Laseca Calvo

### **ACTA DE LA SESION ORDINARIA**

### **CELEBRADA POR LA COMISION**

### **PERMANENTE DE LA**

### **MANCOMUNIDAD DE LOS 150**

### **PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA,**

### **EL DIA 29 DE JUNIO DE 2022.-**

En la Ciudad de Soria, a las doce horas y diez minutos del día veintinueve de junio de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria en la "Casa de la Tierra", sede de esta Entidad, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Mercedes González Maqueda y concurren los señores nominados al margen, asistidos

por la Secretaria D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Concepción Laseca Calvo.





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos siguientes:

**I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Vocales, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022 en los términos en que está redactada.

**II. ADJUDICACIÓN VARIOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES.**- A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 20 y 25 de mayo de 2022, en relación con los contratos de enajenación de varios aprovechamientos maderables, a realizar en montes de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable **SO-MAD-1298-2022**, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 172 del CUP “Pinar Grande”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **NIF A09222605 MADERAS IBAÑEZ MEDIAVILLA S.A.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **150.150,00€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP 2017, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

**SEGUNDO.** Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable **SO-MAD-1300-2022**, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 172 del CUP “Pinar Grande”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **NIF A09222605 MADERAS IBAÑEZ MEDIAVILLA S.A.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **90.200,00€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**TERCERO.** Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable **SO-MAD-1301-2022**, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 172 del CUP “Pinar Grande”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **NIF A09222605 MADERAS IBAÑEZ MEDIAVILLA S.A.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **91.200,00€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**CUARTO.** Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable **SO-MAD-1302-2022**, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 172 del CUP “Pinar Grande”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **NIF A09222605 MADERAS IBAÑEZ MEDIAVILLA S.A.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **100.200,00€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable **SO-MAD-1304-2022**, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 172-239 del CUP “Pinar Grande-Vega Amblau”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **B09502188 - TRANSPORTES FORESTALES MADERA Y ASERRADEROS, S.L.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **100.510,00€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**SEXTO.** Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable **SO-MAD-1305-2022**, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 172 del CUP “Pinar Grande”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **NIF A09222605 MADERAS IBAÑEZ MEDIAVILLA S.A.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **184.000,00€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP 2017, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**SÉPTIMO.** Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable **SO-MAD-1306-2022**, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 172 del CUP “Pinar Grande”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **NIF A09222605 MADERAS IBAÑEZ MEDIAVILLA S.A.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

fórmulas matemáticas, en el precio de **306.200,00€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP 2017, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**OCTAVO.** Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable **SO-MAD-1308-2022**, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 172 del CUP “Pinar Grande”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **F09208414 - SCL VEGAS DE VILVIESTRE**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **112.383,10€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**NOVENO.** Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable **SO-MAD-1309-2022**, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 172 del CUP “Pinar Grande”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **F42017657 - HEMASA, S.C.L.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **104.229,57€** más el 21% de IVA a abonar a las Entidades Propietarias.

Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**DÉCIMO.** Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable **SO-MAD-1310-2022**, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 172 del CUP “Pinar Grande”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **NIF A09222605 MADERAS IBAÑEZ MEDIAVILLA S.A.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **80.100,00€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**UNDÉCIMO.** Requerido al licitador **MADERAS IBAÑEZ MEDIAVILLA S.A.** que ha presentado la única oferta para ser adjudicatario del contrato administrativo especial **SO-MAD-1312-2022**, para que presentara, en el plazo de diez días hábiles, la documentación y fianza definitiva establecida y no cumplimentado el requerimiento





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

en el plazo señalado, se entiende que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional.

Declarar desierto el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-1312-2022 a realizar en el Monte Nº 172 del CUP “Pinar Grande”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria.

**DUODÉCIMO.** Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable **SO-MAD-1346-2022**, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 172 del CUP “Pinar Grande”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **F42017657 - HEMASA, S.C.L.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **226.679,41€** más el 21% de IVA a abonar a las Entidades Propietarias.

Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP 2017, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**TRECEAVO.** Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable **SO-MAD-0971-2018**, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 177/180 del CUP “Santa Inés y Verdugal”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **NIF B09351701 HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de







## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **52.603,00€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**III. ADJUDICACIÓN MONTERÍAS/GANCHOS RRCU 2022/2023.-** Examinadas las ofertas presentadas para la enajenación de los permisos de caza de montería y/o gancho correspondientes a la Reserva Regional de Caza de Urbión temporada 2022-2023, La Comisión Permanente acuerda por unanimidad:

Adjudicar los siguientes permisos a los titulares que se indican a continuación

### **CALENDARIO DE CAZA 2022/2023 - Monterías y ganchos-**

CODIGO	CUARTEL	MODALIDAD	FECHAS DE CAZA	ADJUDICATARIO	PRECIO ADJUDICACIÓN
202201182	IV	MONTERIA	15/10/2022	RUBÉN DEL RÍO PÉREZ	2.000
202201271	V	MONTERIA	19/11/2022	RUBÉN DEL RÍO PÉREZ	2.500
202201272	V	MONTERIA	14/01/2023	RUBÉN DEL RÍO PÉREZ	2.400
202201306	VI	MONTERIA y/o GANCHO *se puede desdoblar	29/10/2022	DESIERTA	
202201307	VI	MONTERIA y/o GANCHO *se puede desdoblar	26/11/2022	DESIERTA	
202201308	VI	MONTERIA y/o GANCHO *se puede desdoblar	21/01/2023	DESIERTA	
202201309	VI	MONTERIA y/o GANCHO *se puede desdoblar	04/02/2023	DESIERTA	
202201388	VIII	MONTERIA y/o GANCHO *se puede desdoblar	22/10/2022	DESIERTA	
202201389	VIII	MONTERIA y/o GANCHO *se puede desdoblar	05/11/2022	DESIERTA	
202201390	VIII	MONTERIA y/o GANCHO *se puede desdoblar	03/12/2022	DESIERTA	
202201391	VIII	MONTERIA y/o GANCHO *se puede desdoblar	28/01/2023	DESIERTA	
202201392	VIII	GANCHO	18/12/2022	DESIERTA	
202201466	XI	MONTERIA y/o GANCHO *se puede desdoblar	12/11/2022	MIGUEL ÁNGEL ARCHE CÁMARA	1.220
202201467	XI	MONTERIA y/o	10/12/2022	MIGUEL ÁNGEL ARCHE	1.400





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

		GANCHO *se puede desdoblar		CÁMARA	
202201468	XI	MONTERIA y/o GANCHO *se puede desdoblar	07/01/2023	RUBÉN DEL RÍO PÉREZ	1.450
202201469	XI	MONTERIA y/o GANCHO *se puede desdoblar	21/01/2023	MIGUEL ÁNGEL ARCHE CÁMARA	1.220
202201470	XI	MONTERIA	18/02/2023	MIGUEL ÁNGEL ARCHE CÁMARA	900
202201471	XI	GANCHO	30/10/2022	RUBÉN DEL RÍO PÉREZ	900
202201501	XII	MONTERIA	19/11/2022	RUBÉN DEL RÍO PÉREZ	900
202201502	XII	MONTERIA	03/12/2022	MIGUEL ÁNGEL ARCHE CÁMARA	1.300
202201503	XII	MONTERIA	17/12/2022	RUBÉN DEL RÍO PÉREZ	900
202201504	XII	MONTERIA	28/01/2023	MIGUEL ÁNGEL ARCHE CÁMARA	900
202201505	XII	MONTERIA	11/02/2023	RUBÉN DEL RÍO PÉREZ	900
202201506	XII	GANCHO	15/01/2023	MIGUEL ÁNGEN ARCHE CÁMARA	610

El aprovechamiento se registrará por lo dispuesto en las condiciones incorporadas en la solicitud de ofertas, debiéndose abonar al Ayuntamiento de Soria y Mancomunidad de los 150 Pueblos la cuantía correspondiente al importe ofertado **más el 21% de IVA.**

Los permisos de caza de montería y/o gancho que han quedado desiertos se procederán a una nueva enajenación a través de la plataforma subastasdecaza.com.

**IV. CONTRATO MENOR OBRA NUEVA CALDERA GASOLEO.-** A la vista de las características y del valor estimado del contrato se propone la adjudicación mediante un contrato menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presente contrato tiene carácter administrativo y puede calificarse como contrato típico de Obras, de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la LCSP

La celebración de este contrato ha sido necesaria para el cumplimiento y realización de fines institucionales.

La necesidad a cubrir consiste en sustitución del grupo térmico para producción de calefacción en el edificio Casa de la Tierra, debido al bajo rendimiento energético que ofrece el actual.





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

La Comisión Permanente acuerda por unanimidad proceder a la tramitación del correspondiente expediente para la prestación descrita en los antecedentes y una vez realizada la prestación, incorpórese la factura con cargo a la partida 1522 633.

**V. CONCESIÓN USO PRIVATIVO LÍNEA ELÉCTRICA MONTE MATAS DE LUBIA Nº 171 C.U.P.-** Remitido por el Servicio de Medio Ambiente fotocopia del escrito enviado por E Distribución Redes Digitales S.L.U., a través del cual solicita autorización para la modificación de la línea aérea de alta tensión 45 KV SET Los Rábanos-SET Almazán, para la sustitución del cable de tierra en el tramo SET Los Rábanos-apoyo nº 106 D, afectando al MUP 171 “Matas de Lubia”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria.

La Comisión Permanente acuerda por unanimidad prestar su conformidad a lo actuado en el expediente de concesión para uso privativo de 1,0192 ha de terreno en el MUP 171 “Matas de Lubia” para la reforma de la línea aérea de alta tensión 45 KV SET Los Rábanos-SET Almazán.

**VI. AUTORIZACIÓN CORTE HAYAS EN MUP 1777180 CUP.-** Solicitado por el Ayuntamiento de Vinuesa autorización para la corta de 4 hayas del Monte Santa Inés y Verdugal Nº 177/180 CUP con objeto de celebrar un concurso de corte de tronco con hacha durante las Fiestas Patronales, La Comisión Permanente acuerda por unanimidad su autorización, dando traslado de lo acordado al Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

**VII. ENAJENACIÓN VEHÍCULO MOTOBOMBA FORESTAL.-** Se informa que la venta, mediante procedimiento abierto, del camión motobomba, declarado como efecto no utilizable, por importe de 5.000,00€ ha quedado desierto por lo que se volverá a subastar por un precio inferior, 3.000,00€.

La Comisión Permanente queda enterada.

**VIII. LIQUIDACIÓN 2º SEMESTRE RECOGIDA RESIDUOS URBANOS.-** Examinado el expediente referente a las liquidaciones practicadas por la Excm. Diputación Provincial correspondientes a tasas por prestación del Servicio Provincial de recogida de basuras y residuos sólidos del 2º semestre del año 2021, que asciende a la cantidad total de 14.711,00€ la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Abonar a la Excm. Diputación Provincial de Soria la cantidad de 14.711,00€, en concepto de liquidaciones practicadas correspondientes a tasas por prestación del Servicio Provincial de recogida de basuras y residuos sólidos del 2º semestre del ejercicio 2021, en los Montes “Pinar Grande” Nº. 172 del C.U.P. y “Santa





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Inés y Verdugal" Nº. 177/180 del C.U.P., ambos de la pertenencia del Ayuntamiento de Soria y de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria. La tarifa por servicio de puesta a disposición de contenedores de 2.400 litros: 34,00 €/contenedores, y por servicio de recogida, transporte y tratamiento de contenedor de 2,4 m<sup>3</sup>: 182,00 €/contenedor-mes y de 9,00 €/contenedor-mes envases y papel. El servicio de porte por contenedor asciende a 139€/porte.

Segundo.- Requerir a SORITUR, S.L., adjudicatario del Campamento Público de Turismo "Urbión", sito en el Monte "Pinar Grande" Nº 172 del C.U.P. para que efectúe el ingreso de 8.180,00€ en la Mancomunidad, por el concepto de tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos urbanos del referido Camping, correspondiente al segundo semestre del año 2021.

Tercero.- Requerir a CUERDA DEL POZO SL, para que efectúe el ingreso de 739,00€ en la Mancomunidad, por el concepto de tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos urbanos en el paraje "Playa Pita", correspondiente al segundo semestre del año 2021.

Cuarto.- Requerir a los adjudicatarios del Campamento Las Cabañas, para que efectúe el ingreso de 304,00€ en la Mancomunidad, por el concepto de tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos urbanos en el paraje "Playa Pita", correspondiente al segundo semestre del año 2021.

Quinto.- Requerir al Campamento sito en Raso de la Huerta del Monte Santa Inés y Verdugal Nº 177/180 CUP, para que efectúe el ingreso de 1.049,00€ en la Mancomunidad, por el concepto de tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos urbanos en el paraje "Raso de la Huerta", correspondiente al mes de julio del año 2021

Sexto.- De esta cantidad de 14.711,00 € corresponde abonar a cada una de las Entidades 2.189,50€, que el Ayuntamiento de Soria ingresará a la Mancomunidad para su abono a la Excma. Diputación Provincial.

**IX. ORDENACIÓN DE GASTOS 6/2022.-** En uso de las facultades que le están conferidas a este Órgano Corporativo y previo informe favorable de Secretaría-Intervención, la Comisión Permanente acordó la ratificación de ordenación de gastos figurados en la relación nº. 6/22 por importe de 5.964,70€ que se harán efectivas con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y funciones que se relacionan en la misma.





## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

**X. DISPOSICIONES Y COMUNICADOS.**- Para conocimiento de la Comisión Permanente se dieron cuenta de los siguientes

- De la asistencia a la sesión ordinaria de la Comisión Territorial de Mejoras el día 24 de junio donde se dio cuenta de las Cuentas justificativas del año 2021 y el Plan de Mejoras del año 2022.

- De la asistencia a la Asamblea General de la Asociación Montes de Soria el día 22 de junio, con la presentación de la Memoria de actividad y económica correspondiente al año 2021.

- De la reunión de trabajo de la Cámara de Soria el día 21 de junio abordando el modelo turístico que deseamos para nuestra provincia, contando con varias Administraciones Públicas y empresas del sector turístico.

- De la Asamblea General de ADEMA celebrada el día 21 de junio donde se dio cuenta de la memoria de la Asociación del año 2021 y el Plan de trabajo para el año 2022.

- Finalmente dio cuenta de los actos que se quieren realizar en el año 2023 con motivo del 125 aniversario de la Mancomunidad 150 Pueblos: exposiciones, charlas, folletos turísticos, vídeos..., programa que se irá desarrollando con la colaboración de todos.

**XI. RUEGOS Y PREGUNTAS.**- No se formularon Ruegos ni Preguntas.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las trece horas, que firmará la Sra. Presidenta, conmigo la Secretaria, que CERTIFICO.

